



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00711723--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual se solicita autorización para la realización del “SEMINARIO GESTIÓN DE STOCKS Y ALMACENES Y EL APOORTE IA” y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el curso cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión.;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Autorizar la realización del “SEMINARIO GESTIÓN DE STOCKS Y ALMACENES

Y EL APORTE IA”, con una duración de 7 (siete) horas, sin evaluación final, a partir del 12 de Noviembre de 2025 y con el cobro de los siguientes aranceles;

- Público general: PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE C/00/100 (\$ 147.369,00).
- Alumnos, Docentes y egresados de ésta Facultad: PESOS CIENTO DIESCIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO C/00/100 (\$ 117.895,00).
- Participantes de otras formaciones: PESOS CIENTO DIESCIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO C/00/100 (\$ 117.895,00).

Art. 2º).- Designar como disertante y Evaluador a la Ing. Lucrecia GHIETTO.

Art. 3º).- Aprobar el programa sintético del curso que se detalla:

1. Fundamentos de la Gestión de Almacenes y Stocks
2. Planificación y Demanda: Estrategias Inteligentes
3. Enfoque según el tipo de empresa
4. Modelos de Inventario y su Gestión
5. Valorización de Inventarios y Rentabilidad Empresarial
6. Procesos Operativos de Almacén
7. Realización de Inventarios

Art. 4º).- Designar como Responsable Académico y como Administrador de los fondos al Ing. Luis Antonio BOSCH.

Art. 5º).- Deber de cumplimentar lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-H.C.D.-96. La unidad ejecutora de los fondos será la Secretaría de Extensión y le serán asignados los recursos resultantes del 7% (Art 19 Resolución N° 307-HCD-96) Recursos propios para administración y ejecución.

Art. 6º).- El responsable académico debe elevar dentro los treinta días de finalizada la actividad, el informe académico y la rendición de cuenta del mismo.

Art. 7).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder

Art. 8º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

VR/AB/Mbl